

MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO DE IDIOMAS

CINCINNATI LINGUA S.A.S

Connecting Education - Business and Art

CINCINNATI LINGUA S.A.S

PRESENTACION

El Centro de Idiomas Cincinnati Lingua S.A.S, busca ofrecer servicios de calidad a sus clientes mediante la utilización de tecnología avanzada, y cuenta con material de alta calidad para todos sus procesos de formación. Es una organización que cree y piensa en el desarrollo integral de su comunidad educativa.

Con el presente Manual de Convivencia, se busca que los estudiantes conozcan los derechos, deberes, principios y normas que permitan crear hábitos y conductas positivas dando solución asertiva a las diferentes problemáticas que puedan presentarse, teniendo claridad de los procedimientos a seguir según sea la situación y ofreciendo espacios de aprendizaje, experiencia y armonía.

En cumplimiento a las directrices de orden institucional como es el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las de orden legal, como la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), los estudiantes deben estar comprometidos con las normas, garantizando así su propia formación como agentes transformadores de la sociedad.

CAPITULO I

DEL COMPORTAMIENTO DISCIPLINARIO

ARTICULO 1. Los criterios disciplinarios del presente documento procuran promover los valores y principios en la comunidad educativa, al tiempo que promueve la protección de los bienes que hacen parte del Centro de Idiomas Cincinnati Lingua y garantiza los derechos de la comunidad educativa en general.

ARTICULO 2. El Centro de Idiomas Cincinnati Lingua fomenta el respeto por las diferencias culturales y sociales de su comunidad educativa, no admite actos de discriminación hacia sus estudiantes y funcionarios.

ARTICULO 3. Faltas: Se consideran aquellas conductas y actos de los estudiantes que propician un proceso disciplinario, teniendo en cuenta su intencionalidad y la proporcionalidad de la misma que pueda incurrir en el incumplimiento, sanción o amonestación de este reglamento, sean realizadas al interior del centro de idiomas o fuera de este, o que atente contra algún integrante del mismo.

Consideraciones de faltas disciplinarias:

1. FALTAS LEVES:

- Fomentar desorden o actos indisciplinarios durante la clase.
- Pegar avisos, carteles, pancartas o anuncios en sitios no autorizados por la institución.
- Realizar actividades lucrativas dentro de la compañía sin la debida autorización.
- Ingresar bebidas alcohólicas y psicoactivas a las instalaciones del centro de formación.

Connecting Education - Business and Art

2. FALTAS GRAVES:

- Incurrir a la suplantación de persona para obtener beneficio propio en alguna de las actividades realizadas por la institución.
- Usar el buen nombre de la compañía para cometer actos ilícitos.
- Ingresar armas u objetos cortos punzantes a las instalaciones.
- Hurtar, estafar o abusar de la confianza, o ser cómplice de delitos contra los integrantes de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de las instalaciones.
- Falsificar documentos, evaluaciones y trabajos durante su proceso de formación.

- Destruir o dañar intencionalmente los elementos y materiales de la compañía.
- Agredir, amenazar, sobornar o atentar directa o indirectamente al personal de la institución y estudiantes.
- Hacer uso indebido de los servicios que ofrece la compañía sin la correspondiente autorización.
- Apropiación y comercialización del material académico y evaluaciones.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 4. Al matricularse en el Centro de Idiomas Cincinnati Lingua S.A.S, el estudiante debe cumplir con lo pactado en el Contrato y Manual de Convivencia

ARTICULO 5. Derechos de los estudiantes

- Ser reconocido como estudiante del Centro de Idiomas y gozar de los beneficios que dicha condición le otorgue.
- Recibir atención y trato respetuoso de todo el equipo docente y administrativo.
- Recibir información adecuada y oportuna conforme a sus intereses y necesidades.
- Presentar peticiones o reclamos de manera respetuosa siguiendo los conductos regulares.
- Hacer uso de los recursos, espacios, equipos o materiales que le ofrece la institución como apoyo en su formación académica.
- En caso de ausencia, poder presentar las evaluaciones y trabajos en un tiempo justificado después de la ausencia y con el visto bueno del director del Centro de Idiomas.
- Recibir la formación académica de conformidad con el plan de estudio.
- Recibir retroalimentación de su proceso de aprendizaje de forma continua.

- Recibir material en buen estado y en el tiempo estipulado.
- Ser respetado en sus creencias y opiniones.
- Presentar ante el consejo Directivo o Académico del Centro de Idiomas solicitudes escritas respetuosas, siguiendo el conducto regular y dentro de los términos establecidos y obtener respuesta oportuna a su solicitud.
- Conocer el sistema de evaluación establecida.
- Conocer los informes de su desarrollo académico en forma periódica y solicitar que se modifiquen o corrijan los que no correspondan a la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón debida y plenamente justificada antes de efectuar las calificaciones.
- Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física, mental y emocional.
- Estar informado de las diferentes actividades que se presenten en el Centro de Idiomas.

ARTICULO 6. Deberes de los estudiantes

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Respetar a las personas sin importar su sexo, raza, edad, estrato, condición religiosa y política.
- Respetar los bienes de la institución por su protección y conservación.
- Asistir de manera puntual a cada una de las clases y labores académicas.
- Realizar entrevista de clasificación, para medir el nivel de conocimiento del idioma que desea adquirir.
- Proteger y conservar el medio ambiente.
- Los estudiantes deben cumplir con el desempeño mínimo asignado por el centro de idiomas Cincinnati.
- Comprometerse a cumplir los pagos en el tiempo estipulado y evitar incurrir en mora.
- Revisar y firmar de conformidad los materiales y contrato recibido.

- Seguir la orientación de los docentes respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros de clase.
- Participar de manera activa en todas las clases respetando las opiniones de sus compañeros.
- Respetar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tener una conducta regida por la cordialidad, el buen trato y los buenos modales con su entorno.
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y bienes de Cincinnati Lingua y responsabilizarse por los daños que en ellas ocasione.
- Cuidar y vigilar sus pertenencias. En ningún caso se responderá por la pérdida o daño de las mismas.
- Comprometerse con la misión, la visión, los valores y las creencias, desarrollando con esfuerzo y eficiencia el conocimiento y los procesos académicos en la formación personal.
- Cumplir con los horarios y obligaciones académicas y disciplinarias.
- Responsabilizarse de su desarrollo académico y de comportamiento, asumiendo una actitud constructiva, respetuosa y racional para analizar cualquier situación académica y formativa.

CAPITULO III

SANCIONES DISCIPLINARIOS

El incumplimiento de este manual de Convivencia será objeto de análisis para aplicar las medidas correctivas o sanción correspondiente a quien una vez se compruebe es el responsable.

ARTICULO 7. Todo estudiante que incurra en un proceso disciplinario recibirá un llamado de atención verbal por parte del docente o coordinador académico quien se reunirá con el estudiante para dialogar acerca de la actitud o comportamiento de este, si este persiste en dicha conducta será acreedor de un acta de compromiso o llamado de atención escrito que se reportara en su registro académico.

ARTICULO 8. Todo estudiante al incurrir en una falta grave será merecedor de una sanción, como por ejemplo condicionamiento del registro de matrícula y suspensión temporal o cancelación definitiva de la orden de matrícula.

